



# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 6 DE ABRIL DE 1784.

---

*Varsovia 28 de Febrero.*

**H**abiéndose allanado todas las dificultades suscitadas con motivo de la celebracion de la primera Dieta , está resuelto se junte en Grodno , debiendo la Tesorería de Lituania costear los gastos para alhajar el Palacio en que se tendrán las juntas.

El Príncipe Massalski Obispo de Wilda , recién llegado á esta Capital , refiere que en la Dieta celebrada en Kaun hubo reñidas contiendas , en las quales corrió mucha sangre.

Hoy se esperan aquí los Diputados de Dantzik , y en toda la semana próxima se dará principio á las negociaciones sobre la suerte de aquella ciudad.

Expresan las últimas noticias de Rusia , que el dia en que se publicó en la Capital de aquel Imperio la paz con el de Turquía , hubo vistosos y magníficos regocijos , y ser voz general allí que de las vastas posesiones de la Crimea y Cuban se iba á formar un Reyno ; mediante lo qual se dará á la Zarina el glorioso título de Emperatriz-Reyna ; finalmente que la misma Soberana irá en la primavera próxima á reconocer sus nuevos dominios.

Las diferencias, que habia entre Curlandia y Livonia sobre los límites , no son las únicas que acaban de arreglarse ; pues el convenio firmado en 21 de Mayo del año próximo pasado y ratificado posteriormente por la Polonia, ajusta igualmente las dificultades suscitadas en orden al comercio. En él , compuesto de 12 artículos , se estipula la mútua restitucion de los súbditos de aquellas dos Provincias que intenten pasar de la una á la otra sin los debidos permisos y pasaportes : la abolicion del derecho bárbaro de *varech* , que aumentaba la desgracia de los náufragos , privándoles de aquella parte de sus efectos , que arroja á las playas el mar , ó se sacan de sus entrañas á fuer-

za de diligencias interesadas. Por lo tocante á límites se reconocen los prefixados en 1630 por Gustavo Adolfo Rey de Suecia y Federico Duque de Curlandia , que se confirmaron en el tratado de Oliva. Todos los distritos entre el rio de Búldeeraa y el lago de Salzmunda hasta el mar , incluso el Bailiage de Dahlen con su antiguo territorio , y el contiguo al Bailiage de Baldhon , pertenecerán á la Emperatriz de Rusia. Las posesiones de Curlandia y Livonia situadas á ambas orillas del Duna , se medirán , arreglarán y cangearán por medio de Comisarios en términos convenientes á los intereses de los dos países. En virtud del artículo X S. M. Imp. para dar al Duque y Estados de Curlandia y Semigala nuevas pruebas de su amistad , desiste del derecho concedido el año de 1615 por el Duque de Curlandia á la ciudad de Riga para extraer exclusivamente todos los géneros y granos del Ducado. En consecuencia todo este , señaladamente los puertos de Libau y Windan , gozarán de entera libertad de introducion y saca ; pero con las restricciones de no abrirse nuevos puertos en la costa del Ducado , y de que las Parroquias de Dunaburgo , Selburgo , Uberlanz Ekau , Nerft , Ascherad , Bauske , Newgtsch , Baldhon , Mitau , Sessau , Greozof y Doblén continuarán en llevar , como ántes , sus géneros á Riga.

*Hamburgo 2 de Marzo.*

**E**n fuerza del convenio ajustado últimamente por la Corte de Viena con el Obispo y Cabildo de Passau renuncia este Prelado sin excepcion á todos los derechos diócesanos , que habian exercido sus antecesores en varias partes de Austria ; y la Mitra se obliga á pagar anualmente 300<sup>o</sup> florines á la Corte Imperial , la qual por su parte le ha restituído las tierras , señorios y rentas que habia mandado seqüestrar.

*Elsencur 4 de Febrero.*

**E**l número de baxeles detenidos aquí por la fuerza de los yelos es superior al que se ha visto de 40 inviernos á esta parte. Los hay entre ellos de todas las naciones Europeas. Algunos impacientes de volver á su patria aguardan con ansia que se franquee el paso , y se mitigue el extraordinario rigor de la estacion.

Suben á 11,161 las embarcaciones de varias Potencias que pasaron el Sund durante el año último ; contándose entre ellas 7 Españolas y otras tantas Francesas. Las Inglesas , que fueron las mas en número , llegaron á 2840.

*Dantzick 29 de Febrero.*

**A**l cabo partió ya para Varsovia una Diputacion de esta ciudad compuesta de los Burgomaestres Wickmann y Groloth, del Secretario Wernsdorff y del Notario Hummert : deseándose generalmente pronto y dichoso logro de las negociaciones que van á entablar con los Comisarios Prusianos para el arreglo de nuestras diferencias con la Corte de Berlin.

*Viena 8 de Marzo.*

**A**un se habla aquí de guerra ; pero segun varios políticos no se hará por Hungría sino por Bohemia. Dícese que en los dominios del Rey de Prusia se hacen muchas reclutas para el ejército ; y que con gran secreto se han enviado á Bohemia órdenes sobre aprestos militares. Por otra parte aseguran que la Puerta Otomana no ha suspendido sus preparativos de defensa ; y prosiguen marchando tropas hácia las Provincias fronterizas. Tres Baxáes al frente de 300 hombres se encaminan á Moldavia ; debiendo tener sus cuarteles en Belzo, Tilgolfonres y Soroco. Sin embargo el Emperador acaba de dar permiso á fin de extraer de Hungría trigo y otros granos para Turquía.

No ha muchos dias que se despacharon de esta ciudad 1500 caballos de frisia , los 1500 con destino para Leopoldo.

El comercio marítimo de los Estados hereditarios de la Casa de Austria va teniendo notables aumentos y promete tenerlos cada dia mayores. Segun cierto papel público suben ya las ganancias , que dexa anualmente , á 3,600,000 florines ; y emplea mas de 200 buques así en el mar como en los rios ; parte de ellos armados. Las correspondencias mercantiles de dichos dominios son muchas ; pues al presente hay establecidas factorías Austriacas en la costa oriental de Africa , sobre las de Malabar y Persia y en el golfo de Bengala.

Para facilitar la comunicacion entre Esclavonia y las Provincias fronterizas , proporcionando nuevas utilidades al comercio de Carlstadt , ha mandado el Emperador abrir un camino desde Petrinia hasta el antiguo de los Romanos inmediato á Brebrowiz , el qual debiendo átravesar el Kulpa , Sabe y otros muchos rios menores , se construirán dos puentes grandes y muchos pequeños. La inspeccion de estos trabajos se ha encargado al Conde de Szecseny.

*Breslaw 20 de Febrero.*

**A**cabá S. M. Prusiana de confirmar al Colegio ó junta su-  
pre-

prema de las minas de Silesia un privilegio exclusivo para el comercio de cobre y hierro, prohibiendo la introduccion y consumo en aquella Provincia y en el Ducado de Glatz de semejantes metales extranjeros só pena de confiscacion y 100 *dolares* de multa por quintal. Sin embargo la Real intencion es que los que vengan para ser conducidos fuera de sus dominios pasen libremente, con tal que se conserven en los almacenes señalados hasta su extraccion, de que deberá certificar la última Aduana de la frontera por donde salgan.

Ha publicado el célebre Geografo Busching un extracto de los diferentes padrones y matrículas hechas de algunos años á esta parte en los diferentes estados de Alemania. Resulta de estas listas contener la Bohemia 2,100,000 almas, Moravia un millon; el Círculo de Austria 4,150,000; el de Borgoña 1,600,000; Baviera 1,148,000, &c. Sus cálculos (cuya suma total asciende á 21 millones de habitantes) solo se extienden á los principales estados de aquel pais; por lo qual otros aumentan el cálculo de la poblacion del Imperio de Alemania hasta 25 millones; pero Busching no es de parecer que la de los estados que él omite pueda llegar á los 4 millones, que añaden á su total los otros calculadores.

*Lóndres 16 de Marzo.*

**E**l 10 se restituyeron SS. MM. desde el Sitio de Windsor al Palacio de S. James, donde tuvo el Rey Corte por la mañana y dió audiencia á sus Ministros hasta las 5 de la tarde. El dia ántes le habia entregado un mensagero las últimas resoluciones de la Cámara baxa.

El Principe de Gales ha dado en su casa de Carleton-Housse una fiesta á que asistió gran concurso, en particular los individuos de la junta, que tantos dias hace está negociando por reconciliar los varios partidos, y poner fin á las actuales divisiones. Algunos esperan no serán infructuosas sus diligencias, habiéndose vencido ya varias dificultades de las que se oponian á la deseada conferencia entre el Duque de Portland y Pitt, quienes en efecto tuvieron el 10 una, cuyo resultado se ignora si habrá sido mas feliz que el de la del dia 8.

El convoy que debe salir muy en breve para la India se compondrá de 13 baxeles, entre los quales hay 6 nuevos.

El número de personas, que perecieron en el naufragio del paquebot Nancy, fué de 48; entre ellos su Capitan Mr. Hal-

dane ; de quien aseguran nuestros papeles públicos haber padecido mas continuadas desgracias que ningun otro individuo de la Marina de la Compañia ; pues aunque al cabo de mucho tiempo de servicio en empleos subalternos llegó á mandar un navio ; apénas salió del puerto fué apresado por la esquadra combinada , y conducido prisionero de guerra á Cadiz. Volvió á Inglaterra ; y al año obtuvo el mando del Fairford , que se quemó al llegar á Bombay , y en él perdió quanto poseía. Para rehabilitarlo en parte le dió el Gobernador de Bombay á mandar el paquebot Nancy con encargo de traer pliegos á Europa ; y ya en las cercanias de Inglaterra naufragó con él.

Dicese que los Ministros han concedido á los Directores de la Compañia Oriental una moratoria de 6 meses para el pago de los derechos que deben al Gobierno.

El Teniente de navio Snow llegó el 13 con pliegos para el Almirantazgo escritos en la Antigua á 22 de Enero por el Caballero Ricardo Hughes. A su salida de las Antillas quedaba evacuada por los Ingleses la Isla de Sta. Lucía ; y ya en posesion de ella algunas tropas Francesas : la de S. Christoval se habia restituido ; y las demas debian tambien entregarse en breve á los Ingleses sus antiguos dueños.

La disolucion del Parlamento parece cosa resuelta. Ayer se miraba como positiva ; porque continúan las acciones de gracias de los Condados al Rey : y de esto infieren muchos que hay resolucion formal de despedir los actuales miembros de la Cámara baxa , dexando libres á las Provincias y pueblos, que tienen derecho de eleccion , para que la hagan de nuevos representantes en el Parlamento.

El *Bill* de subsidios para el ejército ( de que se trató en la Cámara de los Comunes en los dias 9 y 10 ) se ha extendido á peticion del Ministro de guerra á un año ; aunque corrió que solo se aprobaria para un mes. En el segundo de dichos dias se presentó á la misma la lista de gastos de Marina ; para los cuales se votaron 1,100,000 esterlinas. Con este motivo observó Mr. Hussey , que habiéndose otorgado el año último las cantidades necesarias para la manutencion de 110<sup>0</sup> marineros ( de los cuales solo se emplearon 65<sup>0</sup> ) debia darse cuenta del importe de las sumas destinadas á invertirse en la paga de los 45<sup>0</sup> restantes. Respondiéronle que el pro-

ducto de aquel ahorro habia servido para otros gastos indispensables ; y con esto se suspendió toda averiguacion ulterior sobre el asunto. Varios Vocales encargaron eficazmente la observancia de una severa economía en este ramo á fin de poder señalar fondos con que satisfacer la deuda del departamento de Marina , que de resultas de la última guerra asciende en el dia á 15 millones de libras esterlinas.

Todos los negocios , que debian tratarse en la sesion del 12 , quedaron postergados para dar mas lugar á los debates sobre la reforma parlamentaria. Despues una junta particular se aplicó á exâminar el *Bill* relativo á los muchos reos presos ya sentenciados , cuya condena se trata de conmutar ; y se aplazó para ayer otra tocante á los arbitrios , medios , ó recursos ; y al subsidio. Siguióse á esto la proposicion de Mr. Sawbridge , fundando la necesidad de establecer y llevar á efecto alguna reforma en el Parlamento , mostrándose enteramente desesperanzado de la asistencia del Canciller del *Echiquier* ( Pitt ) que , segun él , habia renunciado á todos sus antiguos principios y sistema. Sin embargo del pesar que le ocasionaba verse destituido del apoyo de dicho Ministro , y ser corto el número de Vocales concurrentes aquel dia para la decision de su importante propuesta , se determinó á hacerla en los términos siguientes. =, Que se nombre una junta para exâminar „qué representacion corresponde al pueblo en el Parlamento.“ Sostuvo la el Alderman Newnham. Posteriormente hubo una disputa de muchas horas ; en la qual fueron de un mismo dictámen los antagonistas Pitt y Fox. El Sr. Edden y Milor North se opusieron á la proposicion , que solo tuvo á su favor 93 votos contra 148 que la contradixeron. Se acaloró Pitt tanto en este debate contra el expresado Sawbridge , y le replicó con tan vehemente energia que tuvo toda la Cámara que advertirle guardára mas moderacion y compostura en sus discursos. En la sesion del 15 nada particular ocurrió ; habiéndose reducido toda al arreglo de *Billes* particulares , de varios negocios formularios , y á proposiciones dirigidas á introducir ó presentar nuevos *Billes* ; qual es el relativo á los gastos extraordinarios del ejército. Difirióse para mañana el tratar de los arbitrios y subsidios , debiendo ventilarse hoy mismo la cuestión sobre el *Bill* territorial de la India , y celebrar tambien su asamblea otra junta nombrada ayer para exâminar los informes , noticias

cias y papeles de la Compañía de la India , aun quando se prolongue la sesion de toda la Cámara.

La *Willington* , embarcacion de transporte , ha traído de la Isla de Goréa al Regimiento de Africa , compuesto quando se embarcó 5 años hace de 500 á 600 hombres , y reducido ahora á 131. A muchos Oficiales reciénvenidos con él ha interrogado el Consejo privado tocante á la conducta del Comandante de aquella Isla ; y de resultas se ha despachado un mensajero del Rey con la órden de arrestarlo en su casa de campo.

*Amsterdam 16 de Marzo.*

**E**l Statuder ha escrito á los Estados de Utrech con fecha del 24 de Febrero reclamando contra la usurpacion de sus derechos.

SS. AA. PP. han señalado el Miércoles 14 de Abril para dia de ayuno , accion de gracias y rogativas en todas las Provincias Unidas , los países asociados á ellas , y los pueblos y distritos de su dependencia.

Prosiguen las tristes noticias de las inundaciones ocasionadas por las avenidas y desyelo del Necker y otros rios caudalosos de Alemania , que han causado grandes daños en las heredades , poblaciones , caminos , puentes , embarcaciones , ganados , y aun varias desgracias en los racionales.

Las cartas de Francia aseguran que en Febrero salieron de los puertos de aquella Monarquía 59 navios para las Colonias , el Levante ó las costas de Guinéa , y que entraron 4 ; es á saber uno en Burdeos , otro en Rochefort , otro en Bayona y el último en Havre.

*Extracto de una carta de Mr. N... Agente Imperial en Tunez á Mr. K... Cónsul Imperial , Real y Toscano en Marsella , con fecha del 22 de Enero.*

El 2<sup>a</sup> del pasado me previno Hameyd-Baxá Beylerbey por medio de su primer Ministro Hagi-Mustafá-Koggia me presentase á su Corte con el Enviado de la Puerta. Hicelo , y habiendo sido muy bien recibidos , me declaró solemnemente á presencia de todos sus Ministros y principales Oficiales , que así él como la Regencia aceptaban sincera y gustosamente la paz con S. M. Imp. y Real á exemplo de Argel , y por obediencia al Gran Señor. En consecuencia hizo cedermela casa destinada para el Cónsul del Imperio , con permiso de tremolar en ella la bandera y armas de nuestro Soberano. Así se efectuó el 4 de este mes con asistencia de todo el Divan , acompañado de su música y la del Dey ; de manera que ya se halla plenamente restablecida la paz. = Esta Regencia acaba de declarar la guerra á la Señoría de Venecia.

Se ha recibido aquí noticia de haber llegado el 7 de Febrero á la Isla de Mallorca, y el 10 á Puerto Mahon, el navio de guerra Olandes Hércules de 60 cañones, mandado por el Capitan Melwill, uno de los de la esquadra del Vice Almirante Reynst despues de la terrible borrasca que padeció toda ella en el golfo de Narbona en los dias 3 y 4 del mismo mes. Dicho baxel perdió sus masteleros mayor y de mesana.

El nombrado *Nort-Hollànde*, ó la *Olanda Septentrional* del mismo porte que iba á las órdenes del Capitan Rineveld, aportó tambien (segun dicen) muy maltratado al puerto de Ajaccio en la Isla de Córcega.

Sabemos por avisos del Cabo de Buena Esperanza haber tocado allí los dos navios de nuestra Compañía Oriental el *Zeeduin* y *Drake*, pertenecientes ámbos al Consulado y comercio de Amsterdam, destinados el uno para Batavia, y el otro para la China.

Las avenidas de los rios de Olanda han minorado de algunos dias á esta parte. Muchos de los diques están reparados, y otros lo estarán en breve. Como el tiempo se vá templando nos lisongeamos de que no se repetiran los daños y angustias que hemos padecido.

*Venecia 13 de Marzo.*

Consiguiente á la guerra declarada por la Regencia de Túnez á esta República ha confiado el Senado al Caballero Emo la direccion y mando de una esquadra militar, que debe hacerse quanto ántes á la vela para ofender á aquella Regencia, y para proteger la navegacion Veneciana; formando desde luego un plan de las fuerzas necesarias para lograr uno y otro obgeto.

Se ha mandado tambien á todos los navios mercantes, que salieren al mar, se armen como conviene y se acostumbra en tiempo de guerra para su propia defensa.

Se asegura que la Religion de Malta, vista la sinrazon de los Tunesinos, prepara tres buques de guerra que se unirian á los de la República para favorecer su justicia y comercio, á cuyo fin se les agregarian tambien las fuerzas marítimas del Papa.

*Liorna 29 de Febrero.*

Expresan las últimas cartas de Cerdeña haber naufragado en las aguas de la isleta de Asinara un navio de guerra Olandes de 60 cañones y 500 personas de tripulacion, de las quales

les no se salvó ni siquiera una. Otro grueso buque que venia en su conserva logró librarse de la propia desgracia , habiendo mandado su Comandante cortar todos los masteleros.

De Nápoles avisan la llegada á aquel puerto de 2 buques tambien de guerra de la misma nacion , el uno de 54 y el otro de 34 cañones , ambos muy maltratados por los recios temporales que padecieron.

*Nápoles 2 de Marzo.*

Ayer llegó á esta Capital el Vizconde de la Herreria , Ministro de S. M. Cat. en esta Corte , con su esposa y familia.

*Bolonia 2 de Marzo.*

Aquí corre por cierta la noticia de que el Papa hará un viage á Aviñon ; y este Senado ha recibido por el último correo de Roma una carta del Sr. Gozadini su Embaxador cerca de la Santa Sede , en que le participa de oficio estar señalada la partida de S. S. para despues de la próxima Pasqua.

*Florençia 8 de Marzo.*

Nuestro Arzobispo ha publicado una docta y eloqüente Pastoral , en que demuestra ser uso antiquísimo de la Iglesia enterrar los cadáveres en cementerios *extramuros* ; expone las ventajas que de él resultan , y persuade á su grey á adoptar la misma costumbre por ser muy conveniente y mas decorosa al culto debido á la Casa del Señor.

Parte de las rentas de los Conventos suprimidos en Toscana se ha aplicado á la mejora de las de Curatos de colacion libre ; y el Gran Duque ha creído conveniente proporcionar las mismas ventajas á los Párrocos que obtienen Curatos dependientes de los Cabildos , Abadías , Monasterios y lugares pios. Algunos de estos se hallaban incongruos , gozando solo de unos cortos emolumentos , poco proporcionados á sus funciones é insuficientes para subsistir ; á lo qual se añadía el inconveniente , que la mayor parte de ellos era amovible á voluntad de los coladores. Ahora ha dispuesto nuestro Soberano , que precediendo exâminarlos y juzgarlos capaces los Obispos , se les confirme irrevocablemente en sus Curatos ; señalándoles una dotacion bastante para su manutencion , y aun para que puedan socorrer en las necesidades á los pobres. Los coladores suministrarán los caudales necesarios para el cumplimiento de esta disposicion , que deberá ponerse en práctica dentro de 3 meses en todo este Ducado.

*Génova 13 de Marzo.*

**H**a salido un edicto á nombre del Dux , Gobernadores y Procuradores de esta República publicando el convenio ajustado por ella á 26 del mes próximo pasado con la Corte de Turin para la mutua restitucion de los delinquentes , que se hayan refugiado de 5 años á esta parte , ó se refugiaren en adelante en nuestros dominios ó los de Cerdeña , así de tierra firme como marítimos. Dicho instrumento contiene en 9 artículos las prevenciones conducentes á dicho fin ; expresándose en el primero los delitos , cuyos reos deben ser restituidos , y son los siguientes. El de lesa magestad , el de invasion á mano armada en el Estado , el homicidio de todas clases , y aun el atentado de él , si fuese á traicion ó deliberadamente , ó si intervinieren propinacion de veneno , ajuste anterior para asesinar , ó herida mortal ó peligrosa ; los crímenes de procurar el aborto , de incendiar , el de peculado ó robo de qualquiera caxa ó fondo público , y todo hurto de los calificados , sea por el modo ó por el lugar ; y aun solo el emprenderlo , como sea á mano armada ó con acometimiento en la calle ; la vexacion pública ; el acuñar ó expender moneda falsa , ó billetes y cédulas bancarias de la misma clase ; y tambien los delitos de falsario , raptor y estuprador ; el de resistencia á la justicia , la fuga de las galeras , de los trabajos públicos ó casas de correccion , y el ordenar , instigar ó ser cómplice en qualquiera de dichos excesos.

*Madrid 6 de Abril.*

**E**l Sábado de la semana anterior se transfirió el Rey , los Príncipes Ntros. Señores , el Infante y demas Personas Reales desde el Sitio del Pardo al Palacio de esta Villa , en donde permanecen S. M. y AA. sin novedad en su importante salud.

Antes de ayer , Domingo de Ramos , pasó el Rey Ntro. Sr. á la Real Capilla , acompañado de los Grandes , Mayordomos de semana y otros individuos de la Real Casa ; y asistió á la bendicion de las Palmas que hizo el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias ; y despues á la Procesion , que dió vuelta al corredor ; donde se hallaba tendida la Real Guardia de Alabarderos. Los Príncipes Ntros. Sres. y los Sres. Infantes concurrieron igualmente á la Procesion ; y concluidas estas sagradas ceremonias , oyó S. M. la Pasion y Misa , que canto la música de la Real Capilla , restituyéndose despues á su quarto con el propio  
acom-

acompañamiento. Lo mismo executaron SS. AA. que asistieron á los oficios desde sus respectivas tribunas.

Habiendo condescendido el Rey con las repetidas instancias que le ha hecho para restituirse á España el Teniente General Marques de la Cañada Comandante General de las Islas de Canaria, se ha servido S. M. conferir este empléo con la Presidencia de la Real Audiencia al Mariscal de Campo Marques de Branchiforte, Alferéz de la Compañía Italiana de Reales Guardias de Corps.

Con fecha de 20 de Febrero del año próximo pasado de 1783 se expidió una Real Cédula, en que se refiere la resolución que el Rey se habia servido tomar en quanto á que se observase en las Aduanas de estos Reynos la exacción de los derechos de entrada de los pescados éxtrangeros, con la uniformidad, reducion y esenciones que de su Real órden se habia prevenido á los Directores de Rentas en 23 de Diciembre del año anterior: y mandó igualmente, por las consideraciones expresadas en ella, que todos los pescados frescos, secos, salados y de qualquiera otro modo beneficiados de las pesquerías de estos Reynos, que por mar y tierra salgan de los puertos con destino al surtimiento de otras Provincias, ó de los pueblos interiores, han de gozar de absoluta libertad de toda clase de arbitrios y demas gabelas municipales que se exígian en las ciudades ó pueblos en que se hallan situados los mismos puertos; prohibiendo á los Alcaldes, Regidores y demas Justicias el tomar con título de postura las mejores piezas de los pescados que llegasen á sus pueblos.—Enterado ahora S. M. de lo que le han representado los Directores de Rentas con motivo de las noticias que han tenido de la inobservancia de dicha Real órden en quanto á los derechos, que manda cobrar de los pescados de las pesquerías de estos Reynos y de los éxtrangeros, y de lo que sobre este asunto le manifestó el Conde de Floridablanca su primer Secretario de Estado y del Despacho; conformándose con su dictámen y el de los referidos Directores de Rentas, por su Real órden de 18 de Febrero próximo, que ha comunicado al Consejo el Conde de Gausa, su Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, en cuya virtud se ha expedido Real Cédula con fecha de 7 del pasado, ha venido en declarar y mandar lo siguiente. = I. Que la libertad absoluta concedida en la expresada Real órden á los pescados de las pesquerías del Reyno de toda clase de arbitrios, y demas gabelas municipales, que se exígian en las ciudades ó pueblos, en que se hallan situados los puertos, sea extensiva á toda clase de arbitrios, y demas gabelas municipales que se exíjan de los pescados en los demas pueblos interiores del Reyno por diez años: y concede S. M. á estos el término de seis meses para que en él pidan y obtengan subrogacion de otros arbitrios en lugar de los que usan, si estuviesen concedidos con facultad Real: y pasados dichos seis meses manda se suspenda su exacción por los 10 años que empezarán á correr desde que cumpla dicho término. = II. Que los pescadores, tragineros ó sugetos particulares que fomentan la pesca tengan la libertad de valerse de las banastas, barriles, ú otros uten-

utensilios ó recipientes , de que proveen algunos pueblos para las conducciones ó transportes de los pescados del Reyno en virtud de concesiones ó privilegios particulares , siempre que les convenga ; ó de usar libremente de las banastas , barriles , ú otros utensilios , que hagan de su cuenta para el fin : tomando el Consejo conocimiento de lo que cobran los pueblos por las banastas , barriles y utensilios que les pertenecen ; y si hubiere exceso á lo que corresponda al valor ó alquiler de ellos , le modere á lo justo , para que los pescados de nuestras pesquerías no sufran ningun indebido sobrecargo , quando voluntariamente quieran los pescadores ú otros interesados valerse de uno y otro. = III. Que igualmente tome conocimiento el Consejo de si es ó no excesivo lo que por razon de peso se exíge en algunos pueblos de los pescados del Reyno , para evitar qualquiera exceso que haya , señalando lo que justamente deban percibir. = IV. Que la sal que se emplee en la pesquería de Galicia sea libre de los 12 maravedises en fanega impuestos para la reparacion de las fortificaciones de aquel Reyno , á fin de que por este medio quede igualado el precio de la sal de pesquería en todos los puertos , y se remueva todo embarazo para el fomento de este útil ramo de comercio. = V. Que los Intendentes , Corregidores , Justicias y Administradores generales de Rentas cuiden muy particularmente y con la debida vigilancia de que en los pueblos encabezados por Rentas Provinciales solo se cobre , con arreglo á la mencionada Real orden , un 2 por 100 de alcabala y cientos de los pescados de las pesquerías del Reyno ; sin que se exija mas de ellos por estos derechos , aunque se verifiquen dos ó mas ventas en cada uno de los pueblos interiores : y 10 por 100 de los pescados extrangeros del precio de venta ; sin que las Justicias ni los arrendadores puedan hacer ninguna gracia ni rebaxa en el cobro del referido 10 por 100 de los pescados extrangeros , por los útiles fines á que se dirige esta providencia del bien general del Estado ; castigándose á los contraventores como corresponde , y cuidando la Direccion de Rentas de que se observe puntualmente la dicha Real resolucion de 23 de Diciembre de 1782 en los pueblos en que las Provinciales se administran de cuenta de la Real Hacienda.

Por otra Real Cédula del mismo dia 7 del pasado manda S. M. se intime á todos los que hallándose empleados en qualquiera ramo de su Real servicio tengan al mismo tiempo empléo de República , que si han de continuar en su exercicio sea en la firme inteligencia de que ni el concepto del tal empléo que obtengan ni el fuero que como tal les corresponda , les ha de eximir en manera alguna de los cargos y obligaciones de que deban responder como otro qualquiera de los demas individuos de Ayuntamiento segun y como se previene por leyes del Reyno ; y que de lo contrario dimitan el officio.

---

Vida devota de la B. Maria Ana de Jesus, Religiosa del Orden de Descalzos de Ntra. Sra. de la Merced : por el R. P. Fr. Juan de la Presentacion , de la misma Orden ; con los nuevos decretos emanados de la Silla Apostólica en la causa de la beatificacion y canonizacion de la sierva de Dios, hasta el presente, que se venera en los altares. Se hallará en la Librería de Pacheco calle de Tudescos, y en la Portería del Convento de Sta. Bárbara.

---